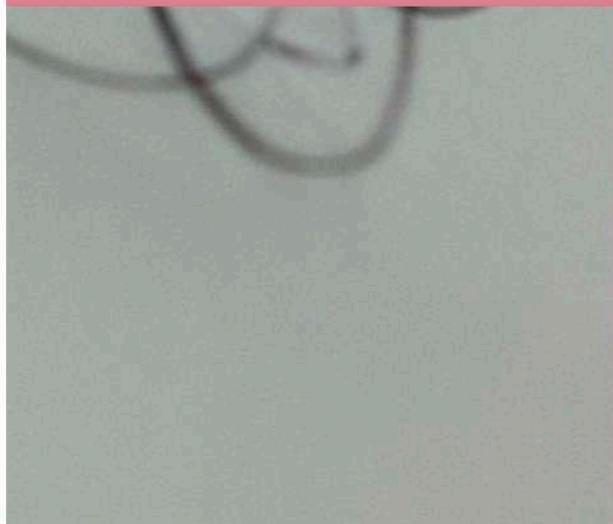


Acuerdos
Decretos
Leyes



Convenios
Colectivos



Acuerdo
Institucional
Sindical
Ayuntamiento
Bilbao
2018-2019

ACUERDO INSTITUCIONAL-SINDICAL DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO PARA 2018-2019

Reunida la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Bilbao para tratar sobre el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del mismo, en el proceso de negociación que se ha llevado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública y Artículos 31 y ss. del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, alcanza el siguiente **ACUERDO**:

ÁMBITO TEMPORAL:

El presente Acuerdo tiene vigencia para el ejercicio 2018 y 2019, en los términos que para cada materia se establezca.

INCREMENTO RETRIBUTIVO:

La Corporación adopta el compromiso de incremento de los límites máximos establecidos en las normas básicas en materia de retribuciones para los años 2018 y 2019.

- La previsión de incremento para el ejercicio 2018: incremento de 1,50% + 0,25% (con efectos 1-VII-18, si el PIB supera el 3,1%). Adicionalmente, se incrementará 0,20% de la masa salarial para fondos adicionales.
- La previsión de incremento en 2019: incremento de 2,25% + 0,25% si el PIB supera el 2,5%. Adicionalmente, se incrementará 0,20% de la masa salarial para fondos adicionales.

Incremento de importe de las horas de refuerzo, respecto del valor de una hora ordinaria en los siguientes porcentajes:

- .- 25% hora diurna; .- 45% hora nocturna; .- 55% hora festiva; .- 75% hora festiva nocturna.

Consideración de jornadas en régimen de turnos del colectivo PM de Aste Nagusia como festivo.

RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO:

Mantenimiento del compromiso de recuperación del 5,3% aprobado en 2014 y refrendado en 2017.

En el presente mes de mayo se constituirá una Comisión de trabajo (Administración/Sindicatos) para el análisis de formas de recuperación del poder adquisitivo. Posibilidades legales para su logro, tales como: Análisis de criterios de valoración de puestos, posibilidad de aplicación de la "carrera profesional", una vez aprobados los sistemas que se contemplen en el Anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco, etc.

Se aplicará la fórmula de productividad contemplada en Acuerdo 2017.

EMPLEO:

En materia de empleo la Corporación adopta los siguientes compromisos:

- .-Continuar cubriendo las vacantes que se vayan produciendo.
- .-Modificación de la regulación de las Bolsas de trabajo, actualizando sus contenidos e incorporando criterios de reevaluación de puntuación mediante la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento.
- .-La nueva regulación de Bolsas de Trabajo contemplará la posibilidad de que se incorpore la modalidad de Promoción Interna Temporal en los sistemas de cobertura temporal de vacantes.
- .-Creación de nuevas Bolsas de trabajo cuando las vigentes estén agotadas, si su Concurso-Oposición no está planificado en un plazo próximo.

OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO:

Las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los ejercicios 2018-19 contemplarán el máximo número de plazas que admitan las tasas de reposición que se establezcan en la normativa específica que las regula.

Se revisarán las preceptividades de los puestos de la RPT con anterioridad a la aprobación de las OPEs.

Se convocarán los procesos de Selección, de Promoción Interna y de Provisión de puestos, de conformidad con la planificación aprobada en Mesa de Negociación.

En el segundo semestre se procederá a la Negociación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de los colectivos administrativos C/D. La Comisión de Promoción Interna analizará las posibilidades de fomento de las mismas para los diferentes colectivos, especialmente el de Subalternos.

PERMISOS Y LICENCIAS:

Se modifica la regulación de Licencias y Permisos en los siguientes apartados:

- .-Ampliación de edad para la reducción de jornada por cuidados de hijos/as hasta cumplidos los 16 años.
- .- Incrementar el permiso de maternidad de las actuales 18 semanas a 20. Equiparar la duración del permiso retribuido de paternidad al de maternidad, que será individual e intransferible.
- .- Permiso retribuido para personas en estado de gestación a partir de la 37 semana de embarazo (35 si se trata de gestación múltiple).
- .- Permiso por el tiempo indispensable para acudir a reuniones trimestrales con el profesorado de los hijos/as, cuando estas no puedan realizarse fuera de la jornada laboral. (requiere justificante con horario de la reunión).

CONCILIACIÓN LABORAL:

- .-Teletrabajo: en el mes de mayo se remitirá a las Áreas el Proyecto para que se designen los puestos en los que pueda aplicarse.
- .-Ampliación de la reducción de jornada por cuidado de padres-madres mayores de 80 años, con quienes se convive.
- .-Reducción de jornada a mayores de 60 años hasta la jubilación.

Los porcentajes de reducción de jornada podrán solicitarse en las mismas condiciones que las establecidas para los casos de cuidado de menores.

Las citadas reducciones no podrán ser disfrutadas por los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de prolongación del servicio activo.

AYUDAS ECONÓMICAS:

Se incrementan las cuantías de las ayudas económicas en 5%.

BIBLIOTECA SITUADA EN BILBAO MÚSICA:

Finalizado el vigente contrato de gestión de la Biblioteca Municipal situada en la sede de Bilbao Música, ésta pasará a ser gestionada directamente por el Área de Cultura.

FORMACIÓN:

El Plan de Formación 2018 y sucesivos incorporará una Formación específica dirigida a Técnicos/as especialistas de las diversas Áreas en criterios de Igualdad: Urbanismo, Obras y Servicios, etc.

Se desarrollará el Plan específico de formación para P.M. contemplado en el Pacto de Seguridad del Ayuntamiento de Bilbao.

SEGUNDA ACTIVIDAD: MSA:

Se procederá a actualizar el catálogo de puestos de 2ª actividad contemplado en el Plan de Ordenación P.M. de 2014.

EUSKERA:

Se efectuará un análisis específico sobre normalización lingüística en el Área de Seguridad.

En el segundo trimestre de 2018 se elaborará el VI Plan de Normalización Lingüística, conforme a los criterios establecidos por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Participación en ENBA de todas las Secciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación (Sus reuniones seguirán realizándose en Euskara).

50 AGENTES PM INTERINOS:

Con fecha 16 de junio se procederá a la incorporación de 50 Agentes PM interinos.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ACUERDO:

Se constituye una Comisión de Seguimiento para el control y cumplimiento del Acuerdo, constituido por las partes firmante del presente Acuerdo, con el objeto de mediar y resolver los posibles conflictos que pudieran generarse en su aplicación e interpretación.

Bilbao, a 8 de mayo de 2018